Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FECHA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024761130011		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE		
FECHA: 12-01-2025		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META
Servicio de asistencia técnica (4599031)

PRODUCTO
Servicio de asistencia técnica (4599031)

ACTIVIDAD
(3) Implementación del programa de salud ocupacional

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: Forma parte de las funciones de la Secretaría de Servicios Administrativos, dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes, servicios y elementos que requieran las dependencias para su normal funcionamiento, igualmente es su deber garantizar y velar por el funcionamiento óptimo del lugar donde se desarrollan todas las actividades de las dependencias que integran la Alcaldía Municipal de Bugalagrande, y sus diferentes programas.

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

La Administración Municipal de Bugalagrande – Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En la actualidad, existen diferentes normas que rigen la obligación de contar con los equipos extintores, al igual que realizar el respectivo mantenimiento:

Resolución 2400 de 1979 CAPÍTULO II. DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

ARTÍCULO 220. "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año."

ARTÍCULO 222. "En las industrias o lugares de trabajo que u ofrezcan peligro de incendio o explosión deberán tomarse las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos, pueda ser rápidamente combatido, para salvar el personal y los bienes materiales, según las siguientes normas: … d) Todos los equipos, aparatos y materiales de que se disponga para combatir el incendio se deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento."

NTC 2885 Segunda edición página 7.3* MANTENIMIENTO 7.3.1 Frecuencia 7.3.1.1 Todos los extintores de incendios 7.3.1.1.1 Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.

Las responsabilidades que le competen, específicamente los procesos direccionados por la coordinación de la Secretaria de Servicios Administrativos, se encuentran el de asegurar la custodia, guarda y el correcto funcionamiento y utilización de los bienes y la eficiente prestación de los servicios; los edificios administrativos de la alcaldía municipal como son: Edificio central, edificio Rafael Arias, Edificio casa de la cultura, Coliseo Héctor Daniel Useche, Edificio estación del ferrocarril cuentan con equipos extintores, ubicados en puntos estratégicos como medida de mitigación y acción ante situaciones de riesgo como son un conato de incendio o incendio incipiente que podría generar situaciones mucho más complejas si no se contara con los equipos de reacción ante incendios.

Cabe destacar que el fuego, puede extinguir en cuestión de segundos una edificación, por lo que es indispensable tener una mínima protección contra los incendios, por lo que se hace necesario que los extintores cuenten con un mantenimiento preventivos que garantice su funcionamiento en el caso de ser requerido, más cuando las situaciones de emergencia pueden afectar a los funcionarios, trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes.

Que de acuerdo a las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año; para el caso que nos ocupa, los extintores de la entidad a la fecha cumplieron su tiempo óptimo de funcionamiento, deben ser recargados y se debe realizar el respectivo mantenimiento, por lo tanto, se debe garantizar que se encuentren funcionando adecuadamente y cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia dentro de la administración municipal u otros edificios o espacios desde donde funcionan oficinas que pertenecen a la administración municipal.

De acuerdo con lo anterior, la administración municipal requiere contratar los servicios para el mantenimiento y recarga de los equipos extintores de las diferentes áreas de la administración municipal de Bugalagrande valle del cauca.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL: Con la celebración de un contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EQUIPOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estado colombiano procura la atención de emergencias de forma idónea y por esta razón ha regulado el tema por medio de algunas leyes. El artículo 114 de la ley 9 de 1979 establece que: "en todo lugar de trabajo deberá de disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios".

Es por ello que es exigible disponer de medios de extinción de incendios en los lugares abiertos al público y sitios de trabajo, toda vez que la respuesta inicial marca la diferencia entre un fuego incipiente y gran incendio estructural con potencial para consumir un edificio, pues la respuesta de los organismos de atención de incendios de la ciudad difícilmente accedería al evento en sus etapas iniciales.

Los extintores se circunscriben dentro del sector de elementos para la seguridad, convirtiéndose en un elemento básico que da soporte a todas las actividades que se presentan en la sociedad. Este factor de seguridad inherente al producto se basa en la característica de conservación y protección de la vida, previniendo eventos que puedan poner en peligro la integridad y supervivencia del ser humano. El tipo de suministro es ofertado por fabricantes de extintores y almacenes que comercializan dichos productos. Las empresas que prestan este servicio pertenecen al sector privado.

El mercado colombiano de recarga y venta de extintores esta polarizado entre unas pocas empresas de gran tamaño, legalmente constituidas con certificación de calidad y otro grupo muy voluminoso de pequeñas empresas de carácter casi artesanal, clasificándose el mercado en comercio formal e informal. Así mismo los proveedores de extintores deben contar con talleres idóneos para prestar los servicios complementarios.

Estos talleres están regulados por la NTC 3808. Dentro de los servicios complementarios tenemos: (i) Mantenimiento Preventivo, (ii) Recarga y (iii) Mantenimiento Correctivo. El Mantenimiento Preventivo consta de la lubricación de las partes, cambio de empaquetaduras, revisión de partes mecánicas, revisión del agente extintor, revisión del agente expelente y verificación de las condiciones físicas del cilindro (pintura y hundimientos del cilindro). El mantenimiento Preventivo no implica recarga del extintor si el agente extintor cumple con las condiciones químicas. En la venta de un extintor se incluye: (i) Cilindro con todos sus componentes, (ii) aviso, (iii) soporte de pared e (iv) instalación. Además, el cilindro debe ir marcado con el número de serie y lote, una identificación del proveedor y la fecha de la prueba hidrostática, identificar el tipo de fuego a combatir y el agente extintor que contiene. El mercado ofrece alternativas para llevar a cabo el objeto del presente proceso desde empresas que fabrican y comercializan a nivel nacional y otras que se han convertido en comercializadoras de todo tipo de equipos contra incendio en el nivel local.

En el mercado local existen proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa para suministrar el servicio y cuentan con las normas vigentes, certificadas por la Cámara de Comercio de la ciudad y pueden hacer entrega del servicio en las condiciones de oportunidad y calidad. Por otro lado, uno de los principales riesgos de los procesos de contratación de extintores es que la calidad ofrecida por algunos proveedores es deficiente y pueden presentar precios artificialmente bajos.

Algunos proveedores de extintores no controlan los estándares de calidad de los insumos como lo indican las NTC. Esto implica que en el mercado hay extintores que no cumplen con el objetivo para el cual se han fabricado, afectando a los compradores. Sin embargo, existen fabricantes o importadores de extintores que si pueden certificar las características de sus productos y de los insumos utilizados para la fabricación basados en la NTC 2885 y/o la NFPA (National Fire Protection Assoociation) 10, NTC 652 y NTC 1910. Algunos fabricantes y comercializadores de extintores ofrecen el servicio de disposición final de los extintores, independiente del estado en el que se encuentren. La disipación final de los residuos peligrosos depende de la clasificación del elemento. El Ministerio de Ambiente ha dispuesto una lista de clasificación de productos según la peligrosidad que debe ser tenida en cuenta para el proceso de disposición final. La Alcaldía de Bogotá clasifica los residuos peligrosos, así: (i) irritante, (ii) corrosivo, (iii) venenoso; e (iv) inflamable. En esta clasificación los residuos generados por los extintores se ubican en el segmento de residuos irritantes. De igual manera, para el presente análisis se consultaron las páginas de la Cámara de Comercio de Bogotá y de la Superintendencia de sociedades a saber, podemos apreciar que en la región Bogotá Cundinamarca está ubicada estratégicamente en Colombia y América Latina, destacándose como el principal centro económico y empresarial de Colombia con 504.333 empresas renovadas y

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

matriculadas en 2019. A su vez, 283.479 establecimientos de comercio se encontraban en la ciudad de Bogotá y en los municipios de la jurisdicción de La Cámara de Comercio de Bogotá, como dato relevante vale la pena aclarar que la región es la que mayor participación tiene en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional con un no despreciable 25,6%. La Capital Colombiana cuanta con la estructura productiva más diversificada del país con una participación del 8.8% de la industria manufacturera, 19.3% del sector comercio y un 41.6% en servicios, sectores de gran importancia para el presente estudio. Jurídicamente las empresas con mayor representación en el mercado son las de Persona Natural con un 78%, seguida de las Sociedades por Acciones Simplificadas o S.A.S. con un 18%, con menores porcentajes, pero no menos importantes encontramos las Sociedades Anónimas, la Comandita por Acciones, Comandita Simple, Empresas Asociativas de Trabajo, Empresas Unipersonales, Limitadas y Extranjeras.

El mercado de mantenimiento y recarga de extintores hace parte del sector de servicios especializados en protección contra incendios y seguridad industrial, el cual agrupa empresas dedicadas al suministro, inspección, mantenimiento, reparación, recarga, reposición de componentes y disposición final de agentes extintores, actividades que deben desarrollarse bajo procedimientos técnicos estandarizados y con observancia de la regulación nacional aplicable.

Se trata de un mercado consolidado en Colombia, integrado principalmente por pequeñas y medianas empresas especializadas, así como por compañías con cobertura regional y nacional que cuentan con infraestructura técnica, talleres especializados, personal calificado y equipos adecuados para la ejecución de las actividades requeridas. La oferta se caracteriza por la existencia de múltiples proveedores, lo que favorece condiciones de competencia y permite a las entidades estatales obtener mejores condiciones de calidad y precio mediante procesos de selección objetiva.

Desde el punto de vista normativo, la prestación de estos servicios se encuentra estrechamente relacionada con el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión del riesgo, seguridad humana y protección contra incendios. En consecuencia, las actividades de mantenimiento y recarga deben ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las normas nacionales e internacionales aplicables, garantizando que cada extintor conserve sus características funcionales, capacidad de extinción y condiciones de seguridad durante toda su vida útil.

Es importante resaltar que el mantenimiento de los extintores no constituye una actividad ocasional, sino un proceso periódico y obligatorio que comprende inspecciones visuales, verificaciones técnicas, mantenimiento preventivo, recargas posteriores a su utilización o cuando las condiciones del agente extintor así lo requieran, así como el reemplazo de partes o equipos que hayan alcanzado el límite de su vida útil. Estas actividades permiten mantener la confiabilidad de los sistemas portátiles de protección contra incendios y reducir el riesgo de fallas durante una eventual emergencia.

En el contexto institucional, la adecuada conservación de los extintores representa un componente esencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y de los programas de mantenimiento de la infraestructura física. Por tal razón, la contratación de estos servicios debe realizarse con empresas que acrediten experiencia específica, capacidad técnica, disponibilidad de personal competente, equipos adecuados, procedimientos documentados y cumplimiento de la normativa técnica vigente.

En consecuencia, resulta indispensable que los futuros proponentes desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el mantenimiento, recarga, inspección, certificación y demás servicios asociados a equipos de protección contra incendios, acreditando además la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para ejecutar el contrato, circunstancia que disminuye los riesgos durante la ejecución contractual y garantiza la prestación oportuna, continua y con estándares de calidad acordes con las necesidades de la Entidad.

Hay tantos tipos de extintores como tipos de fuego y cada extintor cuenta con una etiqueta que señala qué fuego apaga específicamente.

TIPOS DE EXTINTORES SEGÚN LAS CLASES DE FUEGO

Para ofrecerte una información más clara sobre los tipos de extintores que hay en el mercado, vamos a clasificar en primer lugar las clases de fuego existentes:

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CLASE	DESCRIPCIÓN
A	Fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.
B	Fuegos donde el combustible es líquido, por ejemplo, aceite, gasolina o pintura.
C	Fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad.
D	El combustible es un metal que arde, como puede ser el magnesio, sodio o aluminio en polvo.
K	Fuegos que se producen sobre aceites y grasas.

En la etiqueta del extintor podemos comprobar qué tipo de extintor es de acuerdo al tipo de fuego que puede sofocar. La gran mayoría de los extintores son capaces de apagar fuegos sólidos, líquidos y gaseosos, de modo que en sus etiquetas aparecen conjuntamente las letras A, B y C.

TIPOS DE EXTINTORES SEGÚN EL AGENTE EXTINTOR

Otra manera de clasificar los extintores proviene del sistema que utilizan para extinguir el fuego. En ese caso, las clases de extintores son las siguientes:

- **De agua:**

Adecuados para fuegos sólidos (tipo A) y en espacios donde no hay electricidad. El agua es eficaz para apagar un incendio de madera, por ejemplo, dado su gran poder de enfriamiento, pero no lo es para sofocar fuegos provocados por la quema de gasolinas o aceites, ya que la densidad de estos líquidos es superior al agua y siempre quedaría por encima del agua impidiéndole extinguir el incendio. Nunca deben utilizarse para fuegos tipo C (con gases), ya que el agua conduce la electricidad.

- **De agua pulverizada:**

Son apropiados para apagar fuegos sólidos y líquidos (tipo A y B), siempre y cuando no haya electricidad, ya que el contacto del agua con la corriente eléctrica podría provocar una electrocución. Ideales para jardines y exteriores, cuentan con una boquilla especial que arroja el agua en forma de niebla. Vaporizar el agua conlleva una mayor efectividad tanto en la absorción del calor, como en la sofocación del fuego.

- **De espuma:**

Perfectos para fuegos de tipo A y B, sin presencia de fuegos eléctricos. La espuma genera una capa que desplaza el aire, enfría el material y evita que el vapor se escape y avive la combustión.

- **De polvo:**

Es el extintor más frecuente y el que solemos encontrar en la mayoría de casas, edificios y oficinas. Sirve para acabar con fuegos de tipo A, B y C y es compatible con la presencia de electricidad ya que, al ser polvo, el riesgo eléctrico desaparece. Actúan químicamente y por sofocación, ya que generan una sustancia pegajosa que forma una barrera entre las superficies de los materiales y el oxígeno.

- **De CO2:**

El dióxido de carbono es un gas que no conduce la electricidad y que es capaz de apagar fuegos de tipo A, B y C. Se le conoce como hielo seco o nieve carbónica, y al salir a presión del extintor, provoca un descenso drástico de la temperatura cercano a los 80 grados centígrados bajo cero. Generalmente, se emplean en aquellos lugares en el que el uso de un

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

extintor de agua o espuma podría producir grandes daños, como puede ser una sala de una fábrica con máquinas de gran valor.

- **De compuestos reemplazantes de los halógenos**

Al igual que los extintores de polvo, interrumpen químicamente la reacción en cadena. No dejan residuos y, además, no conducen la electricidad. Son adecuados para fuegos de clase A, B y C.

- **Extintores a base de polvos especiales para la clase D**

Apagar el fuego provocado por un metal es quizá el reto más difícil, ya que no existe un extintor universal para metales y es preciso contar con el compuesto de polvo específico según cada metal. Actúan por sofocación y, algunos de ellos, también por absorción del calor.

- **Extintores para fuegos de la clase K**

A base de acetato de potasio, estos extintores para fuegos de la clase K descargan una fina niebla sobre el fuego producido en aceites y grasas de freidoras industriales o cocinas. Crean una especie de espuma que enfría el aceite o grasa y la separan del aire.

Aspectos Económicos

A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

El objeto del presente proceso contractual pertenece al sector terciario de la economía (sector servicios), específicamente al subsector de servicios especializados de seguridad industrial y protección contra incendios, el cual comprende las actividades relacionadas con la inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, suministro de repuestos, señalización y demás servicios orientados a garantizar la operatividad de los equipos destinados a la atención inicial de emergencias por incendio.

Este subsector presta servicios esenciales para el cumplimiento de las normas de seguridad humana, gestión del riesgo de desastres, seguridad y salud en el trabajo y protección de bienes e infraestructura, atendiendo la demanda de entidades públicas, empresas privadas, establecimientos comerciales, instituciones educativas, hospitales, conjuntos residenciales, industrias y demás organizaciones obligadas a implementar medidas de prevención y control de incendios.

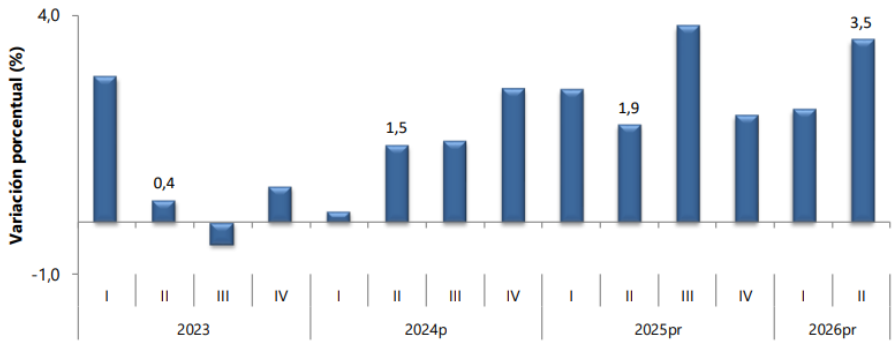
Desde el punto de vista de la clasificación económica, las empresas que desarrollan estas actividades se encuentran vinculadas principalmente a las actividades de mantenimiento especializado de equipos de seguridad y servicios de apoyo a las empresas, integrando un mercado conformado por fabricantes, distribuidores, comercializadores y empresas especializadas en la inspección, mantenimiento y recarga de extintores, así como en la comercialización de elementos para la protección contra incendios.

En consecuencia, el servicio objeto de contratación corresponde a un mercado especializado que combina actividades técnicas, comerciales y de soporte operativo, cuya prestación requiere personal capacitado, infraestructura adecuada, cumplimiento de normas técnicas y experiencia específica en protección contra incendios, factores que garantizan la calidad, confiabilidad y oportunidad del servicio.

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

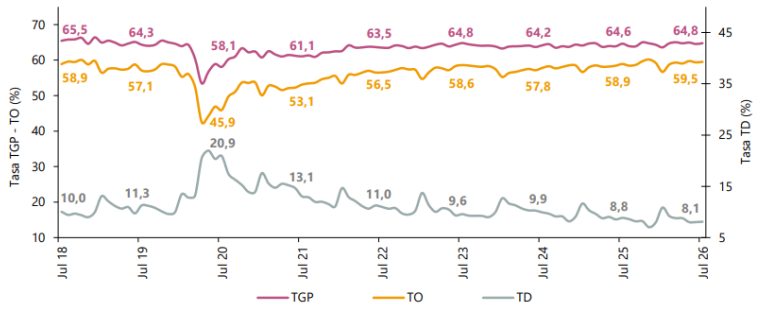
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Principales indicadores del mercado laboral
Julio de 2026

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

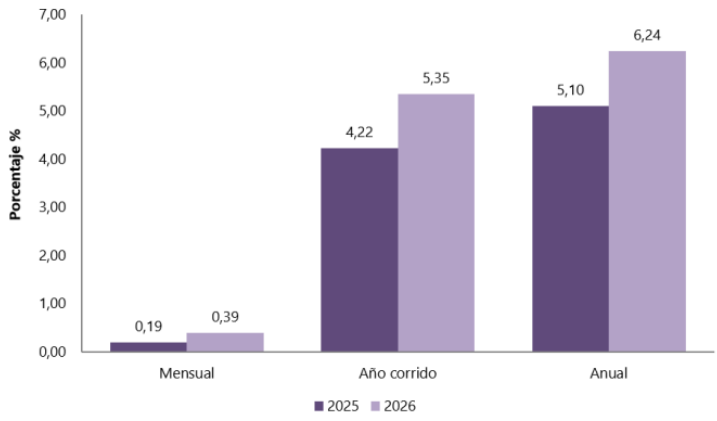
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
1.1 Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

El Mercado mundial de extintores de incendios, por tipo de producto (extintor portátil , montado en carro, otros), tipo de agente (químico seco, espuma, dióxido de carbono, otros), tipo de incendio (clase A, clase B, clase C, clase D, clase E, clase F), uso final (industrial, comercial, residencial): tendencias de la industria y pronóstico hasta 2029.



Como se puede apreciar, el mercado ofrece alternativas para llevar a cabo el objeto del presente proceso, ya sea, a nivel local o a nivel nacional. En el mercado local existen proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa para suministrar el servicio y cuentan con las normas vigentes, certificadas por la Cámara de Comercio de la ciudad y pueden hacer entrega del servicio en las condiciones de oportunidad y calidad.

Normalmente este tipo de productos es ofertado por fabricantes de Extintores y almacenes de comercialización de los mismos. Acerca de la demanda de compraventa y servicio de revisión, pesaje y recarga de extintores, es realizado por el sector privado. El servicio a adquirir es ofrecido por almacenes de comercialización de Extintores en el sector y también por grandes empresas de fabricación de los mismos en nivel, departamental y nacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El municipio de Bugalagrande requiere para el presente proceso de selección una persona natural o jurídica legalmente constituida que tenga por objeto el servicio de mantenimiento y recarga de los equipos extintores de las diferentes áreas de la administración municipal de Bugalagrande Valle del Cauca.

Una vez verificado la base de datos del sector, se encuentra que las empresas que brindan este servicio son:

1. COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INDUSTRIALES SS SAS con NIT. 901010127 -8
2. Tecsind Colombia SAS con NIT. 900860107-3

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas:

1. **Cotización 1.** COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INDUSTRIALES SS SAS con NIT. 901010127 -8 por valor de $4.570.199

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Limpieza y recarga extintores ABC 5 LBS	5	$ 32.689,00	$ 163.445,00
Limpieza y recarga extintores ABC 10 LBS	32	$ 41.092,00	$ 1.314.944,00
Limpieza y recarga extintores ABC 20 LBS	14	$ 45.453,00	$ 636.342,00
Limpieza mantenimiento extintores CO2 10 LBS	3	$ 98.672,00	$ 296.016,00
Limpieza mantenimiento extintores CO2 50 LBS	4	$ 125.042,00	$ 500.168,00
VARIOS	1	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00
EXTINTOR ABC 10 LBS CON AVISO DE SEÑALIZACION	3	$ 86.428,00	$ 259.284,00
EXTINTOR ABC 20 LBS CON AVISO DE SEÑALIZACION Y SOPORTE DE PARED	2	$ 125.000,00	$ 250.000,00
TOTAL			**$ 4.570.199,00**

2. **Cotización 2**. TECSIND COLOMBIA SAS con NIT. 900860107-3 por valor de $5.091.633

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Limpieza y recarga extintores ABC 5 LBS	5	$ 38.000,00	$ 190.000,00
Limpieza y recarga extintores ABC 10 LBS	32	$ 46.000,00	$ 1.472.000,00
Limpieza y recarga extintores ABC 20 LBS	14	$ 52.000,00	$ 728.000,00
Limpieza mantenimiento extintores CO2 10 LBS	3	$ 101.200,00	$ 303.600,00

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Limpieza mantenimiento extintores CO2 50 LBS	4	$ 130.000,00	$ 520.000,00
VARIOS	1	$ 1.353.030,00	$ 1.353.030,00
EXTINTOR ABC 10 LBS CON AVISO DE SEÑALIZACION	3	$ 85.001,00	$ 255.003,00
EXTINTOR ABC 20 LBS CON AVISO DE SEÑALIZACION Y SOPORTE DE PARED	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00
TOTAL			**$ 5.091.633,00**

Para efectos del presupuesto oficial del presente proceso se tomó la cotización más baja el presupuesto oficial es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL
Limpieza y recarga extintores ABC 5 LBS	5	$32.689,00	$163.445,00
Limpieza y recarga extintores ABC 10 LBS	32	$41.092,00	$1.314.944,00
Limpieza y recarga extintores ABC 20 LBS	14	$45.453,00	$636.342,00
Limpieza mantenimiento extintores CO2 10 LBS	3	$98.672,00	$296.016,00
Limpieza mantenimiento extintores CO2 50 LBS	4	$125.042,00	$500.168,00
VARIOS	1	$1.150.000,00	$1.150.000,00
EXTINTOR ABC 10 LBS CON AVISO DE SEÑALIZACION	3	$86.428,00	$259.284,00
EXTINTOR ABC 20 LBS CON AVISO DE SEÑALIZACION Y SOPORTE DE PARED	2	$125.000,00	$250.000,00
TOTAL			**$4.570.199,00**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETIVO	VALOR	AÑO	LINK DEL SECOP
UAECOB-MC-027-2024	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES Y OTROS ELEMENTOS PERTINENTES A LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ. - SBLG	$ 31.975.650	2023	SECOP II

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

COLMERCEDES_79-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y SUS SEDES RURAL PARA LA VIGENCIA 2024	$ 3.705.623	2024	SECOP II
INV043- 24	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES	$ 12.000.000	2024	SECOP II
OSG-0023-JNCI-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	$ 790.000	2025	SECOP II
IP-21-2026	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DE CAUCA	$ 70.000.000	2026	SECOP II

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETIVO	VALOR	SECOP
304-2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EQUIPOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$ 2.811.433	SECOP I
206-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EQUIPOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$ 3.168.000	SECOP I
448-2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EQUIPOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.	$ 3.874.100	SECOP I
418-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EQUIPOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.	$ 5.820.860	SECOP I
326-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EQUIPOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$ 3.374.400	SECOP II

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio de Bugalagrande (Valle), toda vez que se requiere garantizar de forma oportuna y de manera eficiente; el servicio de mantenimiento y recarga de los equipos extintores de las diferentes áreas de la Administración Municipal de Bugalagrande – Valle del Cauca.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

En la actualidad, existen diferentes normas que rigen la obligación de contar con los equipos extintores, al igual que realizar el respectivo mantenimiento:

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- ✓ Resolución 2400 de 1979 CAPÍTULO II. DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
 ARTÍCULO 220. "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año."

 ARTÍCULO 222. "En las industrias o lugares de trabajo que u ofrezcan peligro de incendio o explosión deberán tomarse las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos, pueda ser rápidamente combatido, para salvar el
 personal y los bienes materiales, según las siguientes normas: … d) Todos los equipos, aparatos y materiales de que se disponga para combatir el incendio se deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento."

- ✓ **NTC 2885 Segunda edición página 7.3* MANTENIMIENTO 7.3.1 Frecuencia 7.3.1.1** Todos los extintores de incendios 7.3.1.1.1 Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EQUIPOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

Esta necesidad se enmarca de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, esta es su clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46191601	Extintores

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El oferente deberá realizar lo siguiente:

ITEM	TIPO EXTINTOR	CAPACIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA
1	ABC	5 Libras	5	1. El proveedor debe recoger el extintor en las diferentes locaciones de la alcaldía municipal de Bugalagrande. 2. Se debe garantizar la despresurización del extintor, previo a cualquier intervención. 3. Cambio de las válvulas, manómetros y empaques. 4. Cambio del agente extintor, el cual debe ser garantizado para el tipo de extintor. 5. Mantenimiento del cilindro del extintor que involucra: Lavado, Pintura y etiquetado 6. Recarga del equipo y pruebas de ajuste. 7. Entrega del extintor en las locaciones de la alcaldía municipal de Bugalagrande.
2	ABC	10 Libras	32	
3	ABC	20 Libras	14	
4	CO2	10 Libras	3	1. El proveedor debe recoger el extintor en las diferentes locaciones de la alcaldía municipal de Bugalagrande. 2. Cambio de las válvulas, manómetros y empaques.

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

5	CO2	50 Libras	4	3. Calibración de agente extintor (CO2). 4. Pruebas de ajuste. 5. Entrega del extintor en las locaciones de la alcaldía municipal de Bugalagrande
6	-	-	1	Varios
7	ABC	10 Libras	3	1. El proveedor suministra y entrega el extintor en las locaciones de la alcaldía municipal de Bugalagrande
8	ABC	20 Libras	2	1. El proveedor suministra y entrega el extintor en las locaciones de la alcaldía municipal de Bugalagrande

a) Localización de la prestación del servicio

El servicio deberá prestarse en el municipio de Bugalagrande Valle del Cauca.

b) Entregables

Diferentes equipos extintores con su respectivo mantenimiento y recarga de las diferentes áreas de la Administración Municipal.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El costo estimado del contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.570.199).

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL
Limpieza y recarga extintores ABC 5 LBS	5	$32.689,00	$163.445,00
Limpieza y recarga extintores ABC 10 LBS	32	$41.092,00	$1.314.944,00
Limpieza y recarga extintores ABC 20 LBS	14	$45.453,00	$636.342,00
Limpieza mantenimiento extintores CO2 10 LBS	3	$98.672,00	$296.016,00
Limpieza mantenimiento extintores CO2 50 LBS	4	$125.042,00	$500.168,00
VARIOS	1	$1.150.000,00	$1.150.000,00
EXTINTOR ABC 10 LBS CON AVISO DE SEÑALIZACION	3	$86.428,00	$259.284,00
EXTINTOR ABC 20 LBS CON AVISO DE SEÑALIZACION Y SOPORTE DE PARED	2	$125.000,00	$250.000,00
TOTAL			**$4.570.199,00**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Bugalagrande, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: un solo pago, previa presentación de las facturas o cuenta de cobro respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato,

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para efectos del presupuesto oficial del presente proceso se tomó la cotización más baja.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca

TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo estimado es de treinta (30) días calendario.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE** una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Garantía	Valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del contrato	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del contrato	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la firma del contrato.

SERIEDAD DE LA OFERTA: En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Bugalagrande, considera necesario junto con la presentación de propuesta presentar la garantía de la seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

- BENEFICIARIO: Municipio de BUGALAGRANDE.
- AFIANZADO: El Oferente.
- VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un mes más.
- CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

- Es obligación del contratista mantener indemne al **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los lumbrales que establecen los acuerdos comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 1187 de fecha 08/10/2026

Apropiación presupuestal. 2.3.2.02.02.008.4599031.83990.16.05.2.0 con nombre implementación del programa de salud ocupacional

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	**Clasificación Central de Productos (CPC)**
1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	83990

SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO estará a cargo de la SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado Plan anual de Adquisiciones.
- Certificado Banco de proyectos.
- CDP.

REQUISITOS HABILITANTES

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con mantenimiento y/o recarga de equipos extintores, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Condiciones de Experiencia: El proponente deberá soportar experiencia mínimo un (1) contrato que acredite la ejecución de actividades iguales o similares al objeto del proceso o con mantenimiento y/o recarga de equipos extintores**,** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, se debe presentar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

- Presentar la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción de los bienes y/o servicios, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Bugalagrande-Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de Presentación de la Oferta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del Valor total de la Oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Cra. 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de servicios así:

Rete fuente (Declarante) Sobre AIU	4%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla adulto mayor	4%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Rete ICA	0.9%
Estampilla justicia Familiar	2%
Estampilla pro universidad del pacifico ordenanza 473 del 2027 y 549 del 2020.	0,5%

NOTA: Si factura con IVA se le realiza la Reteiva del 15% sobre el valor del IVA.

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Para persona jurídica o natural se debe acreditar el pago del último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros) según el caso. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la Presente Invitación.

ELABORADO POR:	ORIGINAL FIRMADO _____ **MARIA DEL MAR HURTADO CASTILLO** Secretaria de Servicios Administrativos